



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3324/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3999/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - BALERDI JORGE MARTÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.115 de fecha 31/08/2022, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) al proveedor Jorge Martín BALERDI, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento "Sinfónica de Entre Ríos", realizado el día 3 de septiembre del año 2022 en el Teatro Gualeguaychú.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8378 de fecha 07/09/2022, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento "Sinfónica de Entre Ríos", realizado el día 3 de septiembre del año 2022 en el Teatro Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 00002 - 00000047 de fecha 19/19/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*